



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 015 -2018-SENAMHI/GG

Lima, 17 AGO. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 689-2018-SENAMHI/ORH de fecha 26 de julio de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum N° 0626-2018-SENAMHI/OA de fecha 31 de julio de 2018, de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 171-2018-SENAMHI/OAJ de fecha 13 de agosto de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, *"Declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), dicha entidad *"Tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos"*;

Que, el numeral 3.5 del artículo 3 de la referida Ley, precisa que *"Las prestaciones económicas comprenden los subsidios por incapacidad temporal, maternidad, lactancia y prestaciones por sepelio"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2016-TR, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Seguro Social de Salud - ESSALUD, el cual advierte que para la realización de diversos trámites ante dicha entidad, es requisito indispensable presentar un Formulario, debidamente firmado por el asegurado y el representante legal o funcionario autorizado de la entidad empleadora;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaría General (hoy Gerencia General) *"Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI. Actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de la gestión administrativa de la institución, de formular, establecer, dirigir y controlar las funciones y actividades de los Órganos de asesoramiento y de apoyo (...)"*. Asimismo el literal q) del artículo 13 del mismo Reglamento, señala que *"La Secretaría General tiene la función para coordinar con el sector público y privado los temas de su competencia"*;



Que, mediante Memorandum N° 689-2018-SENAMHI/ORH de fecha 26 de julio de 2018, la Oficina de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0041-2018-SENAMHI/BBS de fecha 18 de julio de 2018, de la Especialista en Trabajo Social, el cual recomienda que el representante legal de la entidad suscriba el formulario denominado "Registro de Representantes Autorizados por la Entidad Empleadora", con la finalidad de tramitar las prestaciones económicas de los servidores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, a través del Informe Legal N° 171-2018-SENAMHI/OAJ de fecha 13 de agosto de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable delegar en el Director de la Oficina de Recursos Humanos, durante el Año Fiscal 2018, la facultad para ejercer la representación legal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI ante el Seguro Social de Salud (ESSALUD), a fin de gestionar las prestaciones económicas a favor de los servidores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad y atribución que corresponde a la Gerente General, que no es privativa a su función, ello durante el Año Fiscal 2018; en tal sentido, debe expedirse la resolución correspondiente;

Con el visado del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Director de la Oficina de Recursos Humanos, durante el Año Fiscal 2018, la facultad para ejercer la representación legal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI ante el Seguro Social de Salud (ESSALUD), a fin de gestionar las prestaciones económicas a favor de los servidores del SENAMHI.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese




SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI